

Viedma, 6 de julio de 2026.

EXPEDIENTE: Los presentes obrados caratulados: "**BICHARA, NADIA MAGALI C/ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. S/ SIMPLIFICADO - DAÑOS Y PERJUICIOS, DENUNCIA LEY 24.240**", VI-00243-C-2026;

ANTECEDENTES:

I.- En la audiencia del art. 34 del CPCC conforme acta las partes intervinientes en el presente juicio acuerdan.

II.- Según surge, las partes peticionaron la homologación judicial de lo allí acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del C.P.Civ. y art. 1641 y conc. C.Civ. y Com.;

RESUELVO:

I.- Homologar judicialmente lo acordado en la audiencia del art. 34 del CPCC que obra a fecha 06/07/2026.

II. Regular los honorarios profesionales en la forma acordada.

III. Oficiéase al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda a la apertura de cuenta judicial como pertenecientes a estos autos, facultándose a la parte a su confección y diligenciamiento.

IV. Vincúlase y córrase vista a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, a sus efectos.

V. Notifíquese conforme a los arts. 120 y 138 CPCC, cúmplase con la ley 869 y oportunamente, archívese.

Julieta Noel Díaz

Jueza